

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2025.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil veinticinco, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE ENERO DE 2025.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21/01/2025, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2025/00000326, DE 27/01/2025 POR EL QUE REQUIERE DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE A CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, MANUEL POLINARIO-POLI.-

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, de 27/01/2025, con número de resolución 2025/00000326, con Código Seguro de Verificación CSV: 0B30 3F0D ECE0 3EF8 E8CC, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de diciembre de 2024 se aprobó expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación a la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Reforma y Adecuación del Campo de Fútbol Municipal, Manuel Polinario-Poli.

Visto que tras la celebración de la Mesa de Contratación de fecha 22 de enero de 2025 resulta que de los tres licitadores admitidos resulta mejor oferta la presentada por PÉREZ CORNEJO S.L.N.E. de acuerdo con las valoraciones recogidas en la misma.

Por el presente **HE RESUELTO:**

1.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación que asiste al órgano de contratación y requerir a la empresa **PÉREZ CORNEJO S.L.N.E.**, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

9276 05C9 F9D4 F121 DD7F



(92)7605C9F9D4F121DD7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 14-02-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 14-02-2025

requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en el PCAP y en la declaración responsable, así como el de disponer de los medios que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, excepción hecha de los ya presentados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos y la garantía definitiva correspondiente al 5% del precio de adjudicación IVA excluido que asciende a 17.491,05 €.

Con advertencia a la interesada que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado por el licitador propuesto, quedará excluida su proposición, procediéndose a efectuar nueva propuesta de adjudicación a favor de la proposición que ocupe el siguiente lugar en la clasificación, y a recabar la misma documentación a ese otro licitador, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Comunicar la presente resolución a **PÉREZ CORNEJO S.L.N.E.**, en la dirección electrónica habilitada al efecto.

4.- Que se ratifique el presente en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

DE URGENCIA:

a).- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LLEVAR A CABO UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN PUENTE GENIL

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, del Convenio de colaboración entre la Agencia Provincial de la Energía y el Ayuntamiento de Puente Genil para llevar a cabo un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en Puente Genil, debido a que es necesario trasladar el acuerdo adoptado a la Agencia Provincial de la Energía de la Diputación de Córdoba, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el Informe de Secretaría con Código Seguro de Verificación (CSV) BE9A 2B4E FDD9 73DC CA5D y el contenido del Decreto de la Presidenta de la Agencia Provincial de la Energía, con número de resolución 2025/0000014 y con Código Seguro de Verificación (CSV) AA97 1C5A A241 3032 CB7E (El original podrá verificarse en <https://www.energiacordoba.es/sede>), por el que se aprueba el convenio de referencia y se da traslado al Ayuntamiento de Puente Genil para su aprobación, que es como sigue:

“DECRETO DE LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA.

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LLEVAR A CABO UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN DICHO MUNICIPIO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

9276 05C9 F9D4 F121 DD7F



(927605C9F9D4F121DD7F)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 14-02-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 14-02-2025

D^a. TATIANA POZO ROMERO, Presidenta de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba,

En relación con la aprobación del convenio en los que se establece las bases de colaboración entre la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil para la realización de un Plan de movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en dicho municipio; teniendo en cuenta el informe de la Directora de la Agencia de 16-01-25, y el informe jurídico del Secretario de fecha 28-01-25, que obran en el expediente; en uso de las facultades que me están conferidas, por el presente he resuelto:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio de colaboración entre la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil para la realización de un Plan de movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en el municipio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Puente Genil para su aprobación por el órgano competente.

Anexo: Propuesta de Convenio Puente Genil

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LLEVAR A CABO UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL

En Córdoba, a

REUNIDOS

De un parte, Dña. Tatiana Pozo Romero, en nombre y representación de la AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA en su calidad de Presidente, con domicilio en Avda. del Mediterráneo s/n. Ed. Fernando III planta baja, Córdoba, y con CIF P-1400045-1.

De otra parte, D./D^a....., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en su calidad de, con domicilio en, y con CIF P1405600F.

Las partes reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto libremente

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación de Córdoba a través de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, y en el ámbito de sus competencias, ha venido desarrollando Planes de Actuación para la Movilidad Urbana Sostenible en la provincia de Córdoba, que contemplaban la realización de Estudios de Viabilidad de Implantación de Medidas relacionadas con la movilidad urbana sostenible/Planes de Movilidad Urbana Sostenible en

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

9276 05C9 F9D4 F121 DD7F



(927605C9F9D4F121DD7F)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 14-02-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 14-02-2025

diferentes municipios, con el objetivo de promover la Movilidad Urbana Sostenible en los municipios de la Provincia de Córdoba.

Siguiendo con las actuaciones en este sentido desarrolladas en diferentes municipios, se pretende abordar la realización de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el municipio de Puente Genil, una vez manifestado el interés por parte del municipio.

SEGUNDO.- La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, es un organismo autónomo local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Entre los objetivos y potestades que recoge el artículo 4 de sus estatutos, relativo a funciones y competencias descentralizadas, se encuentran los siguientes:

- Planificar y realizar proyectos locales que impulsen un modelo energético sostenible
- Fomentar medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones, alumbrado público, movilidad urbana, etc.
- Asesorar, coordinar e impulsar proyectos en materia energética a las diversas Áreas, empresas y entidades provinciales así como las municipales que lo soliciten.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Puente Genil está interesado en llevar a cabo actuaciones que tienen como objetivo la ordenación de la movilidad en el municipio e implantación de formas de desplazamiento más sostenibles, con objeto de contribuir a la sostenibilidad ambiental, además de repercutir en el municipio alcanzando beneficios como:

- Disminuir los atascos y efectos derivados de la congestión: ruido, contaminación atmosférica, contribución al efecto invernadero.
- Promover el uso de energías renovables, frente a los tradicionales combustibles fósiles.
- Reducir el tiempo de viaje.
- Mejorar, cuando sea posible, los servicios de transporte público.
- Recuperación del espacio público, al tener que destinarse menos al tráfico e infraestructuras.
- Mejora de las condiciones de accesibilidad.
- Mejora de la salud de la ciudadanía gracias a la reducción de contaminación y ruido y a la promoción de modos saludables de transporte como caminar o la bicicleta.
- Mejora de la calidad del medio ambiente urbano y por tanto de la calidad de vida de los ciudadanos.

El Ayuntamiento de Puente Genil cuenta con un Plan de movilidad Urbana Sostenible del año 2007, se ha solicitado la revisión y actualización a la situación actual y su proyección para los próximos años.

Por todo ello, con el objetivo de potenciar las acciones de cooperación en materia de movilidad sostenible en dicho municipio, las partes acuerdan la mutua colaboración en el desarrollo de las actuaciones derivadas del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, formalizando el presente Convenio de Colaboración conforme a lo dispuesto en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

9276 05C9 F9D4 F121 DD7F



(92)7605C9F9D4F121DD7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 14-02-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 14-02-2025

Es objeto de este Convenio establecer las bases de colaboración entre las entidades firmantes para la realización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en Puente Genil, que en concordancia con el art. 101.4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, tendrá el siguiente contenido mínimo:

- Diagnóstico de la situación actual.
- Objetivos a lograr.
- Medidas a adoptar.
- Mecanismos de financiación oportunos.
- Procedimientos para su seguimiento.
- Evaluación y revisión.
- Un análisis de los costes y beneficios económicos, sociales y ambientales.
- Evaluación energética de las distintas propuestas que se formulen.

Todo lo anterior será exigible igualmente al contenido del Plan en lo relativo a seguridad vial. Será objeto de revisión y actualización a la situación actual y su proyección para los próximos años el anterior plan de movilidad del año 2007.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

El coste de la realización del estudio en el Municipio de Puente Genil se estima en 8.400,00 €. La financiación del mismo corresponde al Ayuntamiento de Puente Genil y la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, que, según el acuerdo adoptado por el Consejo Rector en sesión celebrada el 22 de marzo de 2016, y de acuerdo a los datos de población del INE que cifra la población del municipio de Puente Genil en 29.844 habitantes; se establece en los siguientes términos:

- La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba se compromete a aportar para dicha finalidad, el 65% del coste del estudio. El coste máximo para la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba sería de 15.600,00 € con cargo a la partida 4250 227 06 del presupuesto 2024 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba. El importe final podrá reducirse en función del precio final de adjudicación del contrato, manteniendo el porcentaje de 65% del precio de adjudicación.
- El Ayuntamiento de Puente Genil se compromete a aportar para dicha finalidad, el 35% del coste del estudio. El coste máximo para el Ayuntamiento de Puente Genil sería de 8.400,00 €. El importe final podrá reducirse en función del precio final de adjudicación del contrato manteniendo el porcentaje 35% del precio de adjudicación. Dicha cantidad será transferida a la cuenta corriente de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, especificando el concepto "PMUS Puente Genil".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA

La Agencia Provincial de la energía de Córdoba, se compromete a:

- Realizar la aportación económica establecida en la cláusula segunda, y contratar la asistencia técnica necesaria, conforme a las garantías y requisitos establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa complementaria.
- Colaborar en la realización de los trabajos poniendo a disposición de la ejecución del proyecto, el personal técnico que considere oportuno para asesorar y colaborar

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

9276 05C9 F9D4 F121 DD7F



(92)7605C9F9D4F121DD7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 14-02-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 14-02-2025

con el Ayuntamiento durante el desarrollo del estudio, así como el seguimiento de la ejecución de las medidas, una vez finalizados los trabajos objeto del presente convenio.

- Colaborar con la/s asistencia/s técnica/s que resulte adjudicataria del procedimiento de contratación a fin de obtener la óptima ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio.
- Prestar cualquier otra colaboración material que fuese precisa para la preparación y elaboración de este estudio.
- Realizar el seguimiento y control de los trabajos objeto del presente convenio, en colaboración con el Ayuntamiento.
- Colaborar con el Ayuntamiento, en el análisis y posterior interpretación de los trabajos realizados.
- Colaborar con el Ayuntamiento, en la búsqueda de soluciones que permitan la puesta en marcha de las medidas que indiquen los estudios realizados.
- Justificar ante el Ayuntamiento el empleo de los fondos transferidos para sufragar los gastos derivados de la elaboración del PMUS.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

El Ayuntamiento de Puente Genil, se compromete a:

- Realizar la aportación económica especificada en la cláusula segunda del presente convenio, tal y como se especifica en la misma.
- Colaborar en la elaboración del estudio poniendo a disposición de la ejecución del proyecto, el personal técnico municipal que se considere oportuno para asesorar y colaborar con la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba en el estudio y diagnóstico de la movilidad en el municipio, así como a dar continuidad a la mejora de la movilidad una vez finalizada la redacción del mismo.
- Colaborar con la/s empresa/s que resulten adjudicatarias del procedimiento de contratación instado por la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba a fin de la óptima ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio.
- Facilitar la documentación necesaria para la preparación y elaboración del estudio.
- Prestar cualquier otra colaboración material que fuese precisa para la preparación y elaboración del estudio.
- Trabajar en la búsqueda de soluciones que permitan la puesta en marcha de las medidas que indiquen las auditorías realizadas.
- Ejecutar las medidas que resulten derivadas del estudio, siempre y cuando éstas sean económica y técnicamente viables.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para un mejor conocimiento, coordinación y seguimiento de las actuaciones previstas, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, cuyo régimen será el siguiente:

A) FUNCIONES.

- 1) Definir las distintas actuaciones que configuran el proyecto.
- 2) Determinar las actuaciones a desarrollar por cada una de las partes.
- 3) Realizar el seguimiento y control de las actuaciones incluidas en el Convenio.
- 4) Proponer los plazos para la ejecución de las distintas actuaciones incluidas en el Convenio.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

9276 05C9 F9D4 F121 DD7F



(92)7605C9F9D4F121DD7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 14-02-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 14-02-2025

- 5) Seguimiento y control de la gestión presupuestaria del proyecto.
- 6) Conocer y dirimir en primera instancia, por vía del consenso, los conflictos que pudieran surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio.
- 7) Llevar a cabo la liquidación del presente Convenio o de cualquiera de sus anexos, si los hubiere, a fin de proceder al análisis, solución y liquidación de cantidades y obligaciones pendientes, motivadas por la finalización del mismo, tanto en la fecha prevista, como por denuncia anticipada de cualquiera de las partes, ejerciendo en estos casos las labores de comisión liquidadora.

A) COMPOSICIÓN.

La Comisión estará formada por 2 miembros de cada una de las partes. Tras la firma del Presente Convenio las partes nombrarán las personas que van a componer la Comisión de Seguimiento y Control. Dichos nombramientos deberán ser notificados a cada parte, pasando a integrarse en el contenido del presente Convenio.

Uno de los representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento deberá ser un Técnico municipal o un miembro de la Corporación, puesto a disposición de la ejecución del proyecto.

Actuará como Secretario de la Comisión uno de los representantes de la Agencia Provincial de la Energía.

B) FUNCIONAMIENTO.

Para el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, se estará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Si la Comisión lo estima pertinente podrá solicitar la presencia de un representante de las empresas adjudicatarias de la asistencia técnica o auditoría contratada, en las reuniones que celebren.

SEXTA. PUBLICIDAD

En todos los materiales y documentación que se elabore, así como en cuantos actos y/o actuaciones para la promoción y divulgación del presente convenio y sus resultados, se hará constar los logotipos de las partes firmantes del presente convenio.

SEPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y se extinguirá con la finalización y entrega de los trabajos objeto del presente convenio, pudiendo establecerse prórrogas. No se entenderá prorrogado el convenio de manera tácita, debiendo la parte interesada solicitarlo por escrito.

La duración del convenio y sus posibles prórrogas no podrá ser superior a 2 años. La prórroga se acordará por mutuo acuerdo de las partes firmantes del Convenio.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

9276 05C9 F9D4 F121 DD7F



(92)7605C9F9D4F121DD7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 14-02-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 14-02-2025

El presente Convenio se extinguirá por finalización del plazo de vigencia, por cumplimiento o por resolución del mismo. Constituyendo causas de resolución: el incumplimiento grave de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes, el mutuo acuerdo o cualesquiera otra que sea de aplicación de conformidad con la normativa vigente.

OCTAVA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. En especial resultará de aplicación la regulación establecida en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la resolución de las controversias surgidas en la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Por la Agencia Provincial de la Energía de
Córdoba

Por el Ayuntamiento de Puente Genil

Tatiana Pozo Romero
Presidenta de la Agencia
Provincial de la Energía de Córdoba

.....
.....

..

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Provincial de la Energía y el Ayuntamiento de Puente Genil para llevar a cabo un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en Puente Genil.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos indicados en el Convenio con cargo a la Retención de Crédito nº 220250000306 de conformidad con dicho Convenio y el Presupuesto prorrogado 2025.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

9276 05C9 F9D4 F121 DD7F



(92)7605C9F9D4F121DD7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 14-02-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 14-02-2025

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

9276 05C9 F9D4 F121 DD7F



(92)7605C9F9D4F121DD7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 14-02-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 14-02-2025